

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 10 de marzo de 2000.

Visto la Resolución N° 381/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Diego Alejandro PERELLI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribió y aprobó asignaturas en la carrera Ingeniería Laboral, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero en Construcciones.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 381/99 de la Facultad Regional Rosario.

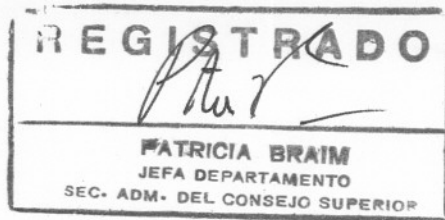
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 381/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, ratificando la inscripción en el año 1997 y convalidar la aprobación de las

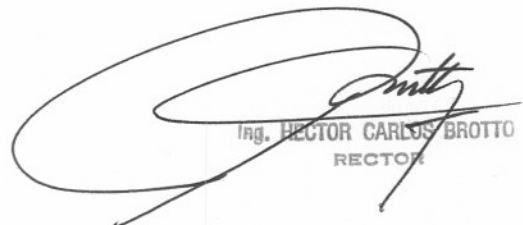


Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

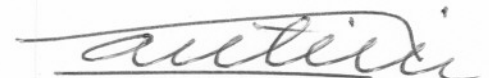
asignaturas Sociología Laboral, Metodología de la Investigación, Riesgo Eléctrico, Movimiento de Materiales y Ambiente Térmico, rendidas con anterioridad a la obtención del Título de Ingeniero en Construcciones, eximiéndolo de la exigencia establecida en la Ordenanza N° 718, punto 2.1.1, al alumno Diego Alejandro PERELLI, legajo N° 8-26309-4, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 145/2000



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C